



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Lina Marcela Londoño Clavijo
Radicado	05001 40 03 013 2021 00522 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1388
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que el apoderado demandante deberá subsanar los siguientes requisitos:

1. En la parte introductoria de la demanda indicará el nombre del Representante Legal de **Hogar y Moda S.A.S.** y su calidad en la representación, así como el lugar de domicilio de la sociedad demandada.
2. Allegará la evidencia del correo electrónico de la demandada, pues pese a que informó la forma cómo la obtuvo, este requisito, establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, no fue allegado.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 101_____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffe31686bef3f4c3e110d99d99b017af00c1ff3bb66a29cccf87dc0dbbf2b8a

Documento generado en 22/06/2021 04:32:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>